



**ACTIVIDAD DE CONTROL NO PROGRAMADA
N.º 04-2017-OCI/CR**

**“CONTRATACIÓN DE 220 ESPACIOS
DE ESTACIONAMIENTOS”**

ACTIVIDAD DE CONTROL NO PROGRAMADA N.º 04- 2017-OCI/CR

Asunto : "Contratación de 220 espacios de estacionamientos"

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Directiva n.º 005-2011-DGA/CR "Directiva que establece los procedimientos de coordinación entre la Oficina de Auditoría Interna del Congreso de la República y la Contraloría General de la República para atender las disposiciones normativas sobre control", aprobada por Acuerdo de Mesa n.º 275-2010-2011/MESA-CR de 19 de julio de 2011; la Mesa Directiva dispuso que la Oficina de Auditoría Interna realice una Actividad de Control No Programada, al arrendamiento de 220 estacionamientos con la empresa Los Portales.



La Contraloría General de la República mediante correo electrónico, en vías de coordinación, consultó a la Oficina de Auditoría Interna, si realizó un servicio relacionado o de control al "Arrendamiento de 220 estacionamientos por S/. 1 096 472,76 el año 2016 con la empresa Los Portales.

La Mesa Directiva mediante Acuerdo n.º 236-2016-2017 de 23 de mayo de 2017, respecto del Memorandum 109-2017-OAI/CR del Auditor General, en el que da cuenta de diversas solicitudes de información de la Contraloría General, y de conformidad con lo establecido en la Directiva 005-2011-DGA-CR, acordó:



1. "Debido a que el órgano de control interno ha llevado a cabo acciones de control sobre el particular y en el marco de la autonomía del Congreso de la República, el Auditor General del Congreso no deberá atender lo solicitado.
2. Disponer que el Oficial Mayor de cuenta del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

II. COMENTARIOS

Se procedió a revisar el expediente de contratación del alquiler de 220 espacios vehiculares con la empresa Los Portales S.A., habiéndose verificado lo siguiente:

1. De la Revisión al Expediente del Procedimiento de Contratación de Arrendamiento de 220 estacionamientos

Del Requerimiento:

- El Jefe (e) del Área de Servicios Generales mediante Informe n.º 0058-2016-ASG-DL-DGA/CR de 15 de enero de 2016, se dirige a la Jefa del Departamento de Logística, comunicando la urgente necesidad de la convocatoria del proceso de selección para la contratación de 220 espacios de estacionamiento vehicular en los alrededores del Palacio Legislativo para continuar brindando seguridad integral a la flota vehicular propia del Congreso

de la República, a los vehículos de los señores Congresistas y de los trabajadores autorizados al uso de espacios de estacionamiento vehicular. Asimismo, señaló que el Arzobispado de Lima ha trasladado la administración de la Playa El Milagro a la empresa Los Portales S.A. Ante esta contingencia, como medida de urgencia, se procedió a la contratación directa- primero- y por una menor cuantía -después- de la Playa El Milagro para mantener el servicio. Adjunta los Términos de Referencia y el Requerimiento n.º 2016000606 de 14 de enero de 2016. Mediante proveído el Responsable del Grupo Funcional de Compras-GFC dispone: Urgente, Informe Estudio de Mercado.

- En los Términos de Referencia, respecto a las características del servicio se señala lo siguiente:

4.0 Características del servicio a realizar:

El servicio solicitado se ejecutará en aplicación de las siguientes características:

- Playa de estacionamiento amplia, con capacidad para alquilar doscientos veinte (220) espacios de estacionamiento vehicular, techados y amplios (con capacidad para camionetas 4 x 4).
- Seguridad permanente de vehículos, que incluya personal de seguridad.
- Horario de atención de 07:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes.
- Horario de atención extendido en días de Sesión del Pleno del Congreso, hasta la hora de finalización del mismo.
- Para los vehículos de la flota propia del Congreso, se permitirá que los vehículos permanezcan en la playa de estacionamiento, incluidos sábados, domingos y feriados.
- La playa de estacionamiento debe contar con sistema contra incendios (extintores u otro); así como con servicios higiénicos operativos para damas y varones.
- La Playa de Estacionamiento deberá otorgar áreas libres para Maestranza no menor a 39.7720 m², Almacén de Repuestos no menor a 8.208 m², y Depósito de Llantas no menor a 16.6500 m².

- El Jefe del Área de Servicios Generales mediante Informe n.º 067-2016-ASG-DL-DGA/CR de 18 de enero de 2016 se dirige a la Jefa del Departamento de Logística, mediante el cual solicita: (...) *"la contratación directa de 220 estacionamientos habida cuenta del cambio de administración la Playa El Milagro, la cual cubre la provisión de estacionamientos vehiculares, así como para evitar la posibilidad de un fraccionamiento, sería adecuado, tramitar un Acuerdo de Mesa que permita la contratación directa de dicho servicio de 220 espacios de estacionamiento vehicular con la mencionada Playa de estacionamiento, a fin de cautelar el patrimonio vehicular del Congreso de la República así como seguir brindándole las facilidades de estacionamiento a los Congresistas y personal autorizado"*(...). Mediante Proveído 759 el Departamento de Logística, dispone Atención, Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial.

Del Estudio de Mercado

- La Técnica del Grupo Funcional de Compras, el 20 de enero de 2016, se dirige al proveedor "Los Portales S.A", solicitando los precios referenciales para el



servicio de alquiler de 220 espacios de estacionamiento vehicular en los alrededores del Palacio Legislativo, "requiriendo que el valor deberá ser calculado a todo costo, incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, el mismo que deberá ser expresado en soles"(...)

- Mediante Carta de 25 de enero de 2016, la empresa Los Portales estacionamientos- Área Comercial, se dirige al Congreso de la República y presenta su cotización (fs. 21), señalando lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Propuesta Económica

Cantidad de Abonados	Precio Unitario Mensual	Total Mensual	Total por 12 meses
220	S/. 400.00	S/. 88,000.00	S/. 1,056,000.00
Espacios libres para:	Área	Total mensual	Total por 12 meses
Maestranza	39.772 m ²	S/. 1,840.80	S/. 22,089.60
Vigilancia	7.800 m ²	S/. 368.16	S/. 4,417.92
Sala de choferes	20.942 m ²	S/. 1,233.10	S/. 14,797.20
Almacén de repuestos	8.208 m ²	S/. 387.04	S/. 4,644.48
Depósito de llantas	16.650 m ²	S/. 783.52	S/. 9,402.24
TOTAL		S/. 4,612.62	S/. 55,351.44



- A fs. 22 obra el Informe de Programación n.º 001-2016-PE-AA-DL-CR de 27 de enero de 2016, mediante el cual el Área de Programación y Evaluación del Congreso señala, que el Alquiler de la Playa de Estacionamiento El Milagro, se encuentra programado en:

- PAC 2016
- Tipo de Proceso: Contratación Directa
- Fecha Probable: Marzo 2016
- Concepto del Gasto: 232512 Alquiler de Playa de Estacionamiento
- Marco Presupuestal: S/. 700.000.00
- ID SEACE: 22

- El Grupo Funcional de Comptas mediante correo de 26 de enero de 2016, solicitó al jefe del Área de Servicios Generales, remita el Informe Técnico que sustente la justificación del requerimiento del alquiler de los espacios de estacionamiento vehicular solicitados; así como valide la cotización remitida por la empresa Los Portales S.A, a fin de proseguir el trámite de la contratación directa.

- El Jefe del Área de Servicios Generales solicita a la Jefa del Departamento de Logística con Informe n.º 0104-2016-ASG-DL-DGA/CR de 27 de enero de 2016, la contratación directa de 220 espacios de estacionamiento vehicular en los alrededores del Palacio Legislativo, en dicho documento señala que al amparo del Acuerdo de Mesa n.º 081-2013-2014/MESA-CR se suscribió el contrato n.º



14-2014-CR entre el Congreso de la República y la empresa Central Parking Systems S.A el cual venció el 31 de diciembre de 2015, debido a que en dicha fecha concluyó el acuerdo de administración entre dicha empresa y el Arzobispado de Lima, propietario de la playa de estacionamiento El Milagro. A partir del 1 de enero de 2016 la administración de dicha playa ha sido entregada a la empresa Los Portales S.A.

A la culminación del Contrato n.º 14-2014-CR, el Congreso de la República contrató directamente el servicio de estacionamientos vehicular con el contratista Los Portales S.A. hasta los límites fijados por ley.

Se sustenta el pedido de contratación directa del servicio precisando lo siguiente:

1. Las playas de estacionamiento alrededor del Palacio Legislativo (ciento cincuenta metros a la redonda, según los Términos de Referencia usados para la convocatoria del proceso de selección) no reciben abonados; y, si lo hacen, no cuentan con la capacidad de abonados necesitada por el Congreso de la República.
2. La playa de estacionamiento El Milagro cuenta con las características y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
3. La Superioridad ha determinado un incremento de diez por ciento (10%) de espacios de estacionamiento vehicular a contratarse, debido a la demanda de los mismos por parte de los Despachos de los señores Congresistas, Comisiones Ordinarias y dependencias administrativas.
4. Se debe cautelar, asimismo, la flota vehicular propia del Congreso de la República, la misma que tiene que pernoctar con las condiciones de seguridad y guardianía exigidas por la empresa aseguradora de los bienes del Congreso de la República.

Concluye el informe señalando que es necesario tramitar el Acuerdo de Mesa que permita la contratación directa del servicio de alquiler de 220 espacios de estacionamiento vehicular en la Playa El Milagro para atender la demanda de los despachos Congresales, Comisiones Ordinarias y dependencia administrativas ubicadas en el Palacio Legislativo y los diferentes edificios alrededor del Palacio Legislativo.

- Mediante correo de 29 de enero de 2016 el Grupo Funcional de Servicios Generales se dirige a la Técnica del Grupo Funcional de Compras, señalando que respecto a la cotización presentada por Los Portales S.A el 25 de enero de 2016, señala :
- (...) "*La misma cumple con los Términos de Referencia en cuanto al número de abonados, seguridad, horarios, etc, estando adecuada la propuesta a la Ley de Responsabilidad de playas de Estacionamiento. Corresponde al Órgano encargado de las contrataciones verificar la diferencia de costos del metro cuadrado de estacionamientos y de áreas libres*"(...)
- El Jefe del Departamento de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial, emite el Informe n.º 008-2016-AACP-DL-DGA/CR de 2 de febrero 2016 de solicitud de aprobación del valor estimado para la contratación del "Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares", y se dirige a la Jefa del Departamento de Logística, para que apruebe el Valor Estimado solicitado por el citado informe. En dicho informe se señala que se solicitó cotización al proveedor Los Portales S.A el 20 de enero de 2016, remitiendo su cotización



mediante correo de 26 de enero 2016, la misma que fue remitida para que el área usuaria la valide.

- El área usuaria en respuesta señaló que en la cotización no se precisaba el metraje solicitado en los TDR; por lo que se solicitó una nueva cotización a la empresa Los Portales S.A habiendo remitido con fecha 25 de enero de 2016, la misma que fue remitida al área usuaria para su validación, y mediante correo de 29 de enero de 2016, el área de servicios generales validó la cotización presentada, precisando que cumplía con los términos de referencia en cuanto al número de abonados, seguridad, horarios etc.

En dicho informe se concluye que se ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, habiéndose tomado como fuentes i) cotización de proveedores y ii) precios históricos determinándose la Contratación Directa al amparo de lo dispuesto en el literal j) art.27¹ de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225, por un valor estimado de S/. 1, 096,472.76 soles (Un millón Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 76/100 soles). Por lo que solicita la APROBACIÓN del Valor Estimado, lo cual permitirá seguir con el trámite del expediente de contratación. El Departamento de Logística mediante proveído 1594 aprueba el citado Informe y dispone el trámite a Presupuesto.



De la Disponibilidad Presupuestal

- La Jefa del Departamento de Logística, con Memorándum n.º 266-2016-DL-DGA/CR de 3 de febrero de 2016, solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad Presupuestal por un importe de S/. 1, 096,472.76 (Un millón Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 76/ 100 soles) para la contratación del "Servicio de alquiler de estacionamientos vehiculares", al haberse aprobado el Valor Estimado.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe n.º 216-2016-OPP-DGA/CR de 3 de febrero de 2016 a Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestal con cargo a recursos ordinarios, alquiler de playas de estacionamiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.5 artículo 77º del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Mediante proveído n.º 1446 de 03 de febrero de 2016 la Dirección General de Administración: Departamento de Logística.- "Autorizado".



De la aprobación del Expediente de Contratación

- Con Informe n.º 81-2016-DL-DGA/CR de 5 de febrero de 2016 la Jefa del Departamento de Logística se dirige al Director General de Administración, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares, por importe de S/. 1, 096,472.76. Asimismo, precisa que una vez aprobado el expediente de contratación, se deberá solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica la sustentación y justificación

¹ Ley de Contrataciones del Estado, 30225

Art.- 27 Contrataciones Directas.- Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.

legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

Adjunto al citado informe obra el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Logística.

Del Informe Legal que aprueba la Contratación Directa de Alquiler de un inmueble

Mediante Informe n.° 001-2016-OAJ-OM/CR de 15 de febrero de 2016 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director General de Administración, alcanzando el Informe Legal para la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares, señala que la normativa de contrataciones ha previsto excepcionalmente la contratación directa con un determinado proveedor, en ese contexto el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones, señala que en el caso del arrendamiento de bienes inmuebles, la entidad puede contratar directamente siempre y cuando se configuren las condiciones que establece la normativa.

Asimismo señala que el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que las contrataciones directas deben ser aprobadas por el Titular de la entidad. Precisa que mediante Resolución de Presidencia n.° 013-2015-2016-P-CR, la Presidencia del Congreso ha delegado en el Oficial Mayor, la facultad de aprobar las contrataciones directas.

Finalmente señala la Oficina de Asesoría Jurídica, que el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que luego se apruebe la contratación directa, la entidad debe efectuar mediante acciones inmediatas invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las mismas que deben cumplir con la formalidad que regulan las contrataciones del estado. Concluye el Informe:

- La normativa vigente (Ley n.° 30225 y su Reglamento D.S. n.° 350-2015-EF) ha previsto que en determinados supuestos, las Entidades pueden realizar contrataciones directas con un proveedor determinado.
- Para dicho efecto, se señala, que el Departamento de Logística ha elaborado el respectivo expediente.
- Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida mediante Informe n.° 0216-2016-OPP-DGA/CR

Adjunta, proyecto de Resolución de Oficialía Mayor que aprueba la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Estacionamiento Vehiculares".

- El Director General de Administración con Oficio n.° 144-2016-DGA/CR de 17 de febrero de 2016, remitió al Oficial Mayor el proyecto de Resolución de Oficialía Mayor, a fin que apruebe la contratación directa para el arrendamiento de la paya de estacionamiento El Milagro administrada por Los Portales S.A por el periodo de un año a un valor estimado de S/. 1, 096,472.76, en dicho informe precisa que el expediente de contratación- que esta dirección aprueba a través de esta comunicación- cuenta con los informes técnico y legal que sustenta la contratación directa, por lo que solicita tenga a bien expedir la resolución respectiva.

² D.S.n.° 350-2015-EF

La Resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente el respectivo sustento legal.

Aprobación de la Contratación Directa por el Oficial Mayor

- De conformidad con lo que establece el art. 86°³ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 350-2015-EF, se emitieron los Informes Técnico-Legal que justificaron la necesidad y procedencia de la contratación directa y mediante Resolución n.° 071-2015-2016-OM/CR de 4 de marzo de 2016, el Oficial Mayor aprobó la Contratación Directa de la playa de estacionamiento "El Milagro" administrada por la empresa "Los Portales S.A" para que brinde el servicio de alquiler de estacionamientos vehiculares, por un valor estimado de S/. 1, 096,472.76, por 220 espacios, por el plazo de 12 meses, con cargo a los recursos ordinarios del Congreso.

De la aprobación de las Bases

- Mediante Informe n.° 189-2016-DL-DGA/CR de 7 de marzo de 2016 la Jefa del Departamento de Logística se dirige a la Dirección General de Administración, solicitando se apruebe las Bases de la Contratación Directa n.° 001-2016-CR para la Contratación del Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares, de conformidad con lo que establece el artículo 27°⁴ de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo informa que mediante Resolución n.° 071-2015-2016-OM/CR el Oficial Mayor del Congreso aprobó la Contratación Directa de la Playa de Estacionamiento "El Milagro" administrada por la empresa "Los Portales S.A", para que brinde el "Servicio de alquiler de estacionamiento vehiculares"

La Dirección General de Administración con Oficio n.° 212-2016-DGA/CR de 7 de marzo de 2016 se dirige al Oficial Mayor del Congreso, señalando que en atención al informe antes citado, remite las Bases de la Contratación Directa n.° 01-2016-CR para el alquiler de Estacionamientos Vehiculares elaboradas por el Departamento de Logística, a fin que las apruebe.

El Oficial Mayor, mediante proveído de 8 de marzo de 2016 APROBÓ las bases citadas, y la Dirección General de Administración con proveído 2931, de la misma fecha, remite los actuados al Departamento de Logística para su atención urgente.

De la Adjudicación Directa al Postor Los Portales S.A a través del SEACE

- Se ha verificado que en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, con fecha 14 de marzo de 2016 se publicó la convocatoria de la Contratación Directa n.° 01-2016-CR "Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares" se precisa el Cronograma de la citada contratación. (fs. 136).

Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2016 el Grupo Funcional de Compras del Departamento de Logística, invitó al proveedor Los Portales S.A, con objeto que se presente a la "Contratación Directa n.° 01-2016-CR-

³ Aprobación de Contrataciones.-La Resolución del Titular que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente el Informe Técnico-Legal

⁴ Ley de Contrataciones del Estado 30225.-

Art.27.- Contrataciones Directas: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes existentes.

Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares”, pudiendo verificar las Bases a través del SEACE, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2
SEACE**

Etapa	Fecha y Hora
Invitación	14 de marzo de 2016
Presentación de ofertas *Acto Privado	15 de marzo de 2016 Módulo de Atención al proveedor de Logística (Primer piso) cito en Jirón Ancash n.º 569- Cercado de Lima. Horario: 09:00
Evaluación y calificación de oferta	15 de marzo de 2016
Otorgamiento de la Buena Pro *A través del SEACE	15 de marzo de 2016

Del Otorgamiento de la Buena Pro



- Mediante Acta de fecha 15 de marzo de 2016 (fs. 197) suscrita por la jefa de Departamento de Logística, el Jefe del Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial y el Representante del Área de Servicios Generales, se procedió a la apertura del sobre Técnico-Económico presentado por el proveedor Los Portales S.A, procediendo a comprobar que el contenido de la oferta presentada por el citado proveedor CUMPLIÓ con los requisitos técnicos mínimos señalados en los Términos de Referencia, habiéndose visado en señal de conformidad el cuadro de Evaluación Técnica y Económica (fs.196) y se concluye que la oferta del postor LOS PORTALES S.A quedó admitida, al haber presentado los documentos obligatorios establecidos en las Bases (fs.194), por lo que se adjudica la Contratación Directa n.º 001-2016-CR al postor Los Portales S.A. por un monto de S/. 1 096, 472.76.



- Se verificó que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE publicó el Documento del Otorgamiento de la Buena Pro el 16 de marzo de 2016.
El Jefe del Área de Abastecimientos, Compras y Control Patrimonial con Memorándum n.º 013-2016-AACCP-DL-DGA/CR de 16 de marzo de 2016, remite a la Jefa del Departamento de Logística el expediente de Contratación Directa n.º 01-2016 CR de la contratación del Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares, el cual fue adjudicado al postor Los Portales S.A. a través del SEACE, para que continúe con los trámites que corresponda.

De la suscripción del Contrato

- La Jefa del Departamento de Logística, mediante Memorándum n.º 739-2016-DL-DGA/CR de 31 de marzo de 2016 solicitó al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la elaboración del Contrato remitiendo a su Despacho la documentación presentada por el postor ganador de la Contratación Directa n.º 01-2016-CR "Contratación del servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares", :

- ✓ Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Copia de Carta Fianza n.° 1728173, del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por el Banco Scotiabank.
- ✓ Carta de Código de Cuenta Interbancario.
- ✓ Domicilio y correo electrónico para la notificación durante la Ejecución Contractual.
- ✓ Copia del DNI del Representante Legal.
- ✓ Copia de la vigencia poder de los Representantes Legales de la empresa.
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizadas.
- ✓ Detalle de precios unitarios del precio ofertado.
- ✓ Copia Ficha RUC de la empresa.
- ✓ Copia de RNP vigente.



- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio n.° 201-2016-OAJ-OM-CR de 4 de abril de 2016 remite a la Jefa del Departamento de Logística, el Contrato de Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares n.° 019-2016-OAJ/CR de 12 de abril 2016 (fs. 253-258) de suma alzada, financiado por recursos ordinarios del Congreso, y de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en la Sección Especifica III de las Bases y en la Oferta Técnica y Económica presenta por la contratista en la Contratación Directa n.° 01-2016-CR, por un monto de S/. 1 096, 472.76 (Un Millón noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos mil y 76/100 soles) dicho precio incluyó todos los impuestos, seguros. Asimismo se solicitó una carta fianza con calidad de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, la misma que fue entregada por La Positiva Seguros Generales.

De los pagos realizados

Se solicitó al Departamento de Finanzas mediante correo institucional de 31 de mayo de 2017, remita a esta Oficina de Auditoría Interna los comprobantes de pago correspondientes al Contrato n.° 019-2016-OAJ/CR de alquiler de 200 estacionamientos. Mediante Informe n.° 117-2017-AC-DF-DGA-CR de 5 de junio 2017 remitió lo Comprobantes de Pago n.°, 7021, 8866, 9226,9668 y 10406, señalando que los otros comprobantes se encuentran en la Auditoría Externa desde el 12 de mayo de 2017.

De la revisión a los comprobantes remitidos se verificó lo siguiente :

C P n.º y fecha	Conformidad de Servicio	Pago
07021 de 19/08/2016	Director Servicios Generales (Informe n.º1330-2016-ASG-DL-DGA/CR)	16/06/2016 al 15/07/2016
092266 de 8/11/2016	Director Servicios Generales (Informe n.º1404-2016-ASG-DL-DGA/CR)	16/07/2016 al 15/08/2016
08866 de 27/10/2016	Director Servicios Generales (Informe n.º1330-2016-ASG-DL-DGA/CR)	16/08/2016 al 15/09/2016
09668 de 24/11/2016	Director Servicios Generales (Informe n.º1404-2016-ASG-DL-DGA/CR)	16/09/2016 al 15/10/2016
10406 de 20/12/2016	Director Servicios Generales (Informe n.º1589-2016-ASG-DL-DGA/CR)	16/10/2016 al 15/11/2016

Del uso de los estacionamientos

- De acuerdo a la información proporcionada por el Jefe del Área de Servicios Generales, durante la vigencia del Contrato n.º 019-2016-OAJ/CR suscrito el 12 de abril de 2016, se tiene que los estacionamientos que se contrataron fueron utilizados por la totalidad de la flota vehicular propia del Congreso, por los señores Congresistas, por personal de los Despachos Parlamentarios, personal de las Comisiones (Secretarios Técnicos), personal del Servicio Parlamentario. De otro lado, se ha verificado que mediante Resolución n.º 021-2011-2012-OM/CR de 15 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, vigente a la fecha, se aprobó la Directiva n.º 06-2011-DGA/ "Procedimiento para la Asignación de Estacionamientos Vehiculares en las Zonas Circundantes al Palacio Legislativo y Reglas Generales para la Asignación de Estacionamientos"; dicho documento interno de gestión administrativa tiene como objetivo establecer el procedimiento para la asignación de estacionamientos vehiculares en las zonas circundantes al Palacio Legislativo: así como en las playas de estacionamientos vehiculares de los edificios del Congreso de la República o alquiladas a los señores Congresistas, personal del Servicio Parlamentario y Organización Parlamentaria, personal de medios de prensa, personas con discapacidad, visitas y otros usuarios debidamente acreditados. Teniendo como finalidad obtener un adecuado ordenamiento y control de los estacionamientos vehiculares.



Evaluación

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y de la revisión efectuada a la documentación que sustenta el expediente de contratación del servicio de alquiler de 220 espacios en los alrededores del Palacio Legislativo, se ha verificado que el Congreso de la República, se acogió a la excepción que establece el literal j) del artículo 27⁵ de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225, resolviendo contratar directamente el citado servicio, a través de la Contratación Directa n.º 001-2016-CR "Servicio de Alquiler de Estacionamiento Vehiculares", para dicho efecto el Departamento de Logística cumplió con el procedimiento que establecen los artículos 85⁶, 86⁷ y 87⁸ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, es decir la citada contratación, fue aprobada por el Oficial Mayor mediante Resolución n.º 071-2015-2016-OM/CR, la misma que contó con los Informes Técnicos Legales correspondientes, habiéndose aprobado las Bases Administrativas, las cuales cumplieron con lo establecido en los numerales a), b), e) f), m) y o) del numeral 1) del artículo 27⁹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones,



⁵ Art. 27.- "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:
j) Para el Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.

⁶ Contratación Directa.- Art. 85^o Condiciones para el empleo de la contratación directa

La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley

⁷ Aprobación de contrataciones directas.- (...) La resolución del Titular (...) que aprueba la contratación directa requiere obligatoriamente del sustento técnico y legal en el Informe, e informes previos, que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones y los informes que sustentan se publican a través del SEACE

⁸ Procedimiento para las contrataciones directas.- Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o de numeral 1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

⁹ Contenido mínimo de los documentos del procedimientos de selección.-

a) La denominación del objeto de la contratación
b) Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia según corresponda
e) La modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda
f) El sistema de contratación
m) Las garantías aplicables
o) La proforma del contrato

habiéndose realizado la contratación directa a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES

- Para el servicio de alquiler de estacionamiento vehiculares se realizó el procedimiento de Contratación Directa n.º 01-2016-CR, en cumplimiento a lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, para ello se cumplió con el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- ✓ Se aprobó el Valor Estimado (Informe n.º 008-2016-AACP-DL-DGA/CR) para la contratación del Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehicular, por S/. 1, 096,472.76 soles (Un millón noventa y seis mil, cuatrocientos y setenta y dos 00/76 soles).



- ✓ Se otorgó la disponibilidad presupuestal (Informe n.º 0216-2016-OPP-DGA/CR) otorgó la disponibilidad presupuestal; y el Departamento de Logística emitió "Informe Técnico para la citada contratación directa, así como la Oficina de Asesoría Legal (Informe Legal n.º 001-2016-OAJ-OM/CR).

- ✓ El Oficial Mayor mediante Resolución n.º 071-2015-2016-OM/CR de 4 de marzo de 2016 aprobó la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de estacionamientos Vehiculares y, mediante proveído de 8 de marzo de 2016 APROBO las bases administrativas.



- ✓ La Convocatoria; así como el Otorgamiento de la Buena Pro fue publicado en el SEACE; y el Resumen Ejecutivo, las Bases Administrativas y los Documentos de Presentación de Propuestas y el documento de Otorgamiento de Buena Pro el 16 de marzo de 2016 respectivamente.

- ✓ Se suscribió el Contrato de Servicio de Alquiler de Estacionamientos Vehiculares n.º 019-2016-OAJ/CR el 12 de abril de 2016 por un plazo de 12 meses por un monto de S/. 1 096, 472.76, el mismo que concluyó el mes de abril del presente año. La empresa Los Portales S.A. entregó al Congreso una carta fianza con calidad de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, la misma que fue entregada por La Positiva Seguros Generales.

- Los estacionamientos que se contrataron fueron utilizados por la totalidad de la flota vehicular propia del Congreso, por los señores Congresistas, por personal de los Despachos Parlamentarios, personal de las Comisiones (Secretarios Técnicos), personal del Servicio Parlamentario.

- Mediante Directiva n.º 006-2011-DGA/CR "Procedimientos para la Asignación de Estacionamientos Vehiculares en las Zonas Circundantes al Palacio Legislativo y Reglas Generales para Asignación de Estacionamientos" aprobada por

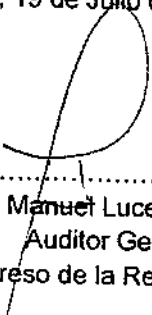


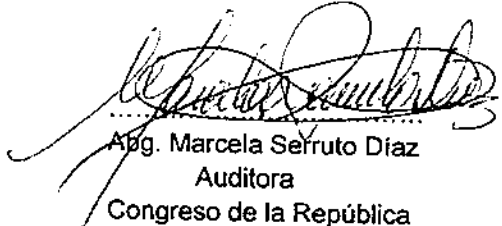
Resolución n.º 021-2011-2012-OM/CR de 15 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, el Congreso tiene normado el procedimiento para la asignación de estacionamientos vehiculares.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuanto lo expuesto, me permito recomendar se haga de conocimiento de la Presidencia del Congreso de la República.

Lima, 19 de Julio de 2017


.....
CPC. Manuel Lucero Álvarez
Auditor General
Congreso de la República


.....
Abg. Marcela Serruto Díaz
Auditora
Congreso de la República